

DECLARAN DE PRIORITARIA ATENCIÓN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL COMO RECURSO ESTRATÉGICO

Con fecha 24 de enero de 2021, mediante **DECRETO SUPREMO N° 006-2021-SA**, **declaran de prioritaria atención la producción y distribución del oxígeno medicinal como recurso estratégico**

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- Ley N° 31026, Ley que declara de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal, publicada el 30 de junio de 2020, tiene por objeto declarar el acceso al oxígeno medicinal como parte esencial del derecho a la salud y declarar de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal.
- El artículo 4 de la citada Ley establece que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, y en el marco de sus respectivas competencias, está facultado a regular los alcances, límites y mecanismos de supervisión, para la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento de manera prioritaria del oxígeno medicinal, a fin de garantizar que sea destinado preferente y oportunamente para la atención y protección de la salud pública, para lo cual dispone las medidas que garanticen el abastecimiento prioritario y oportuno para la salud.
- La Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional, publicada el 21 de enero de 2021, señala en el numeral 3.3 de su artículo 3 que la distribución, la generación a través de plantas de oxígeno en los hospitales a nivel nacional, así como sus estándares de consumo y utilización serán fijados en su reglamento.
- **Así, se declara de prioritaria atención la producción y distribución de oxígeno medicinal a los establecimientos de salud públicos y privados, sobre la producción industrial, por parte de los productores de oxígeno como recurso estratégico en salud, durante la Emergencia Sanitaria, conforme al requerimiento que efectúe la Autoridad Sanitaria.**

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe